

las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada, en su caso, sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Duodécima.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Decimotercera.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas, las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural. Asimismo deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a partir de la fecha de iniciación de sus actividades, la información periódica, que reglamentariamente se determine, sobre sus actividades, incidencias y estado de las instalaciones en el ámbito del gasoducto a que se refiere la presente resolución, así como aquella otra documentación complementaria que se le requiera.

Decimocuarta.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

Decimoquinta.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», por razones de seguridad, defensa y garantía del suministro de gas natural deberá cumplir las directrices que señale el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en relación con sus instalaciones, mantenimiento de la calidad de sus productos y facilitación de información, así como de prioridad en los suministros por razones estratégicas o dificultad en los aprovisionamientos.

Decimosexta.—Las actividades llevadas a cabo mediante el gasoducto de transporte de gas natural denominado Semianillo Suroeste de Madrid, tramo II: Griñón-Alpedrete estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y demás normativa de aplicación y desarrollo de las citadas disposiciones.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades del citado gasoducto de transporte de gas natural Semianillo Suroeste de Madrid, tramo II: Griñón-Alpedrete serán las fijadas de acuerdo con los valores unitarios de inversión, valores unitarios de explotación y parámetros fijados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden ITC/4099/2005 y en las ordenes económicas que actualicen el régimen retributivo para cada año. Asimismo, la gestión del citado gasoducto deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones del gasoducto, indicado en la condición segunda de la presente Resolución, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone

reconocimiento de la inversión como costes liquidables a efectos de la retribución de los activos.

Decimoséptima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del referido gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**71.145/06. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento en concreto de la utilidad pública y estudio de impacto ambiental del proyecto de instalaciones «Ampliación planta de almacenamiento CLH-I.O. Almodóvar del Campo», en el término municipal de Almodóvar del Campo, en la provincia de Ciudad Real.**

Advertidos errores en las publicaciones de esta información pública efectuadas en el Boletín Oficial del Estado n.º 255, de 25 de octubre de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 127, de 23 de octubre de 2006 y en el diario La Tribuna de Ciudad Real de fecha 18 de octubre de 2006, se realiza esta publicación, que sustituye por completo a las citadas.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 2085/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, modificado por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, en el Real Decreto 1562/1998, de 17 de julio, por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP02 «Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos», en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el anterior, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud cuyas características son:

Peticionario: Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Méndez Alvaro, 44 (CP 28045), Madrid.

Objeto de la solicitud: La Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., necesita acometer la ampliación de capacidad de almacenamiento de su instalación de oleoductos en Almodóvar del Campo; el objetivo perseguido con la ampliación de dicha instalación es la de aumentar la capacidad de almacenamiento de gasóleos, gasolinas y jet-A1. Para ello solicita autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento en concreto de la utilidad pública y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones «Ampliación planta de almacenamiento CLH-I.O. Almodóvar del Campo».

Descripción de las instalaciones: La ampliación supondrá aumentar la capacidad de almacenamiento

en 536.978 m<sup>3</sup> aproximadamente, repartidos en diferentes tanques de almacenamiento. Se dispondrá para ello de cinco nuevos cubetos situados en los terrenos adquiridos por CLH ubicados al noroeste geográfico de la actual instalación de almacenamiento. El proyecto de ampliación contempla las siguientes actuaciones:

Vallado y protección perimetral de la parcela en la que se ubicarán las nuevas instalaciones y que está anexa a la parcela que ocupa la instalación actual.

Adecuación del acceso de vehículos a la nueva parcela de la instalación.

Modificación del trazado de las líneas de alta tensión que cruzan la parcela en la que se realizarán las nuevas instalaciones.

Construcción de quince nuevos tanques verticales para almacenamiento de gasóleos, gasolinas y jet.

Construcción de una nueva Estación de Bombeo Booster para envío de los productos almacenados a las dos Estaciones de Bombeo principales (existente hacia Mérida y nueva hacia Poblete).

Construcción de nueva Estación de Bombeo Principal para envío de los productos hacia Poblete.

Construcción de la nueva estación terminal de los oleoductos que llegan a la instalación, para realizar las operaciones de reducción de presión, filtrado, medición y distribución a los nuevos tanques. Se instalarán densímetros en casetas de protección en todos los oleoductos de entrada a la instalación.

Conexión de los nuevos tanques con la nueva Estación de Bombeo, para permitir la salida de productos almacenados a los oleoductos.

Ampliación de la potencia del centro de transformación existente en la instalación y montaje de los nuevos cuadros de distribución necesarios para la alimentación, adaptando la instalación de fuerza a los nuevos consumidores.

Adecuación y ampliación de las instalaciones de alumbrado y puesta a tierra.

Adecuación y ampliación de las redes de aguas pluviales e hidrocarburadas, construcción de una nueva balsa de recogida de aguas hidrocarburadas e instalación de nueva unidad de tratamiento de aguas hidrocarburadas.

Ampliación del sistema de control de la instalación, integrando el nuevo almacenamiento, la terminal de oleoducto y la nueva estación de bombeo.

Ampliación del sistema de protección contra incendios de la instalación, construyendo una nueva Estación de Bombeo que cubra los nuevos riesgos.

Desvío de oleoductos a una distancia adecuada de los nuevos tanques.

La distribución de productos dentro de los nuevos tanques a construir, es la indicada a continuación:

Dos tanques de JET-A1 de 20.414 m<sup>3</sup> de capacidad.  
Dos tanques de GNA-95 de 20.414 m<sup>3</sup> de capacidad.  
Un tanque de GNA-98 de 20.414 m<sup>3</sup> de capacidad.  
Dos tanques de gasóleo C de 20.414 m<sup>3</sup> de capacidad.  
Seis tanques de gasóleo de 49.260 m<sup>3</sup> de capacidad.  
Dos tanques de JET-A1 de 49.260 m<sup>3</sup> de capacidad.

Presupuesto: Veintisiete millones setecientos ocho mil quinientos cincuenta y cuatro euros (27.708.554,00 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados (RBD).

Afección a fincas de propiedad privada:

Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construirse las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto y el estudio de impacto ambiental en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, 13071 Ciudad Real y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por expropiación en pleno dominio de parcelas rústicas para la ampliación de la planta de almacenamiento CLH-I.O. Almodóvar del Campo, Ciudad Real. Provincia: CR-Ciudad Real. Municipio: AL-Almodóvar del Campo

Finca N.º	Titular y domicilio	Afección SE (m <sup>2</sup> )	Datos catastrales		Naturaleza
			POL	PAR	
CR-AL-1PO	Teresa García Minguillán Ruiz. C/ San Miguel, 36, 13580 Almodóvar del Campo	5.167	56	69	Labor seco.
CR-AL-2PO	Josefina Guarnizo García Minguillán. C/ San Miguel, 26, Almodóvar del Campo	4.990	56	72	Labor seco.
CR-AL-3PO	Vidal Martín Naranjo, Rte: Candela Martín Molina. C/ Cura, 2, Almodóvar del Campo	4.930	56	79	Labor seco.
CR-AL-4PO	Vidal Martín Naranjo, Rte: Margarita Martín Molina. C/ Cura, 4, Almodóvar del Campo	4.374	56	84	Olivar seco.
CR-AL-5PO	Josefa Amada García de la Santa Acero. C/ San Miguel, 44, Almodóvar del Campo	5.470	56	88	Olivar seco.
CR-AL-9PO	Luisa Nevado Santos. C/ Nueva, 10, Almodóvar del Campo	11.391	56	65	Labor seco.
CR-AL-14PO	Jesús Ángel Fernández Ruiz C/ Prado, 3-3.º, Almodóvar del Campo	7.984	56	66	Labor seco.
CR-AL-27PO	Angel Baos Viñas. C/ Darro, 15, Almodóvar del Campo	13.730	56	94	Viña/olivar seco.
CR-AL-28PO	Juan García Minguillán Martín del Olmo. Tv. Castellanos, 10, Almodóvar del Campo	4.515	56	95	Olivar seco.
CR-AL-33PO	Blas Anguita Rodríguez. C/ Arbolón, 23, Almodóvar del Campo	11.598	56	146	Labor seco.
CR-AL-34PO	María del Pilar Guarnizo de Gregorio. C/ Florindas, 12, Almodóvar del Campo	7.670	56	147	Labor seco.
CR-AL-35PO	Fulgencio Anguita Espinosa. C/ Triana, 3, Almodóvar del Campo	6.998	56	148	Labor seco.
CR-AL-38PO	José Antonio Espinosa Anguita. C/ Fernández Almodóvar, 3, Almodóvar del Campo	24.795	56	165	Labor seco.

Abreviaturas utilizadas: SE-Expropiación en pleno dominio, POL-Polígono, PAR-Parcela.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

69.843/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de Pliego de Cargos formulados en el procedimiento sancionador* ESV.-137/06/CO, ES.-249/06/CU, ES.-262/06/CR y ES.-292/06 incoado por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de Noviembre), por la presente comunicación, se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Carretera de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real y Calle Sinforiano Madroñero, n.º 12 de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito. Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: ESV.-137/2006/CO. Interesado: Encarnación Cañedo Torres. Infracción: vertido de aguas residuales efectuado sobre el terreno, en término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba). Multa: de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-249/06/CU. Interesado: Arturo Collado Pascual. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Casas de los Pinos (Cuenca). Multa de 6.010,13 a 30.050,61 euros.

Número de expediente: ES.-262/06/CR. Interesado: Rosa Fernández Buceta. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Torrenueva (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-292/06/CR. Interesado: Eloy Cárdenas Almodóvar. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

69.844/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de Resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores* ES.-1323/01/HU, ES.-1389/01/CR, ES.-1448/01/CR, ES.-1502/01/HU, ES.-1577/01/TO, ES.-757/02/CR, ES.-785/02/CR, ES.-851/02/CU, ES.-14/05/CR, ES.-30/05/CR, ES.-132/05/CR Y ES.-136/05/CU incoados por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican las Resoluciones, formuladas en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Las Resoluciones, podrán ser recogidas por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Crta. de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real y calle Sinforiano Madroñero, n.º 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RD 1/2001 de 20 de Julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE n.º 167 de 14-07-98).

Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE n.º 12 de 14-01-99).

Número de expediente: ES.-1323/01/HU. Interesado: Valdeosuro, Sociedad Anónima. Infracción: apertura de dos pozos y detección de aguas subterráneas. Término municipal: Gibraleón (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-1389/01/CR. Interesado: Natividad Cuevas Sánchez. Infracción: apertura de un pozo. Término municipal: Socuéllamos (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-1448/04/CR. Interesado: Comercio y Finanzas Sociedad Anónima. Infracción:

apertura de un pozo. Término municipal: Horcajo de los Montes (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-1502/03/CR. Interesado: Ana Isabel Alcoela Alarcón. Infracción: apertura de un pozo. Término municipal: Socuéllamos (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-1577/01/TO. Interesado: Promotora Terbit, Sociedad Limitada. Infracción: apertura de dos pozos. Término municipal: Camuñas (Toledo).

Número de expediente: ES.-757/02/CR. Interesado: Argamasilla Agrícola, Sociedad Limitada. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción. Término municipal: Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-785/02/CR. Interesado: María Cortés Barón Casado. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción. Término municipal: Alhambra (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-851/02/CR. Interesado: Gregorio Espadas Eras. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción. Término municipal: Tarancón (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-14/05/CR. Interesado: Julio Pedraza Anaya. Infracción: instalación de redil ganadero en el cauce y zona de servidumbre del Río Guadiana. Término municipal: Ciudad Real.

Número de expediente: ES.-30/05/CR. Interesado: Julio Pedraza Anaya. Infracción: aprovechamiento de pastos en el río Guadiana. Término municipal: Ciudad Real.

Número de expediente: ES.-132/05/CR. Interesado: Felipe Ángel León Alcaraz. Infracción: instalación de alambrada ocupando y cortando el cauce del río Tirteafuera. Término municipal: Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-136/05/CR. Interesado: Enrique Esteso Fernández. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas. Término municipal: San Clemente (Cuenca).

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

69.845/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de Trámites de Audiencias en los procedimientos sancionadores* ES.-102/06/AB, incoado por infracción a la Ley de Aguas.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de tramites De conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo